

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **11472**

Ref. Expediente N° NC2019/0005884

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de junio de 2019 con el N° NC2019/0005884, por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “FIBRA TEXTIL DE RESIDUO PINZOTE DE PLÁTANO EXTRAÍDO CON TÉCNICAS ARTESANALES”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 863 el 19 de junio de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18274, notificado el 26 de noviembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0005884 el 21 de febrero de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0005884 el 21 de febrero de 2022, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a un método para la obtención de fibra textil a partir de los desechos del cultivo de *Musa Paradisiaca*, que difiere del estado de la técnica más cercano, *Calle et al*¹, en la etapa de cocción del sustrato macerado en agua con ceniza a ebullición en donde la proporción agua:ceniza se selecciona de entre 1 L:3 kg a 15 L:1 kg, y se somete a tratamiento térmico entre 0,5 horas y 10 horas, y en donde la proporción pinzote: ceniza se selecciona de entre 50 g:1 kg a 1 kg:1 kg; y la etapa del raspado del pinzote cocido para separar las fibras. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto que se obtienen fibras de mayor tamaño y volumen aptas para tejidos no elásticos, se

¹ CALLE, N, et al. (2015) “Elaboración de papel a partir de fibras vegetales no maderables (Pinzote de plátano)” Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Bolivia. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/427635506/Elaboracion-de-Papel-a-Partir-de-Fibras-Vegetales-No-Maderables>



Resolución N° 11472

Ref. Expediente N° NC2019/0005884

evita el desperdicio y corte de la fibra sin la utilización de agentes tóxicos evitando el daño al medio ambiente y a los operarios que trabajan, en un proceso más simple y de fácil implementación. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0005884 del 17 de agosto de 2021, solicitó la modificación del título a: "MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DE FIBRA TEXTIL A PARTIR DE RESIDUOS DE PINZOTE DE PLÁTANO E HILO QUE COMPRENDE DICHA FIBRA", la cual no se acepta porque no está acorde al objeto reclamado y concedido. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: "MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DE FIBRA TEXTIL A PARTIR DE RESIDUOS DE PINZOTE DE PLÁTANO MEDIANTE LA COCCIÓN DEL SUSTRATO MACERADO EN CENIZA A EBULLICIÓN".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DE FIBRA TEXTIL A PARTIR DE RESIDUOS DE PINZOTE DE PLÁTANO MEDIANTE LA COCCIÓN DEL SUSTRATO MACERADO EN CENIZA A EBULLICIÓN"

Clasificación IPC: B27J 7/00, D01B 1/10, D06P 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0005884 el 21 de febrero de 2022 de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

Domicilio(s): CARRERA 27 NO. 10 - 02 LOS ALAMOS, PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA.

Inventor(es): ALEXANDER FEIJOO MARTINEZ y VANESSA SLONE DOSSMAN.

Vigente desde: 5 de junio de 2019

Hasta: 5 de junio de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



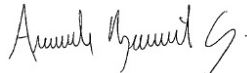
Resolución N° 11472

Ref. Expediente N° NC2019/0005884

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de marzo de 2022



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2022.03.10
09:01:12 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para la obtención de fibra textil a partir de los desechos del cultivo de *Musa paradisiaca* caracterizado porque comprende las etapas de:
 - remoción de la corteza del pinzote;
 - maceración del sustrato vegetal;
 - cocción del sustrato macerado en una olla, en una mezcla de agua con ceniza en ebullición, en donde la proporción agua:ceniza se selecciona de entre 1 l:3 kg a 15 l:1 kg, y se somete a tratamiento térmico entre 0,5 horas y 10 horas, y en donde la proporción pinzote:ceniza se selecciona de entre 50 g:1 kg a 1 kg:1 kg;
 - raspado del pinzote cocido para separar las fibras;
 - enjuague de la fibra obtenida; y
 - secado de la fibra obtenida para hilos o tejidos textiles.
2. El método para la obtención de fibra textil a partir de los desechos del cultivo de *Musa paradisiaca* según la reivindicación 1 caracterizado porque comprende el corte del pinzote, luego de la remoción de la corteza del pinzote.
3. El método para la obtención de fibra textil a partir de los desechos del cultivo de *Musa paradisiaca* según la reivindicación 1 caracterizado porque la proporción agua:ceniza se selecciona de entre 2 l:1kg a 8 l:1kg.
4. El método para la obtención de fibra textil a partir de los desechos del cultivo de *Musa paradisiaca* según la reivindicación 1 caracterizado porque la proporción pinzote:ceniza se selecciona de entre 200g:1 kg a 600 g:1 kg.
5. El método para la obtención de fibra textil a partir de los desechos del cultivo de *Musa paradisiaca* según la reivindicación 1 caracterizado porque la cocción se somete a tratamiento térmico entre 3 horas y 5 horas.
6. El método para la obtención de fibra textil a partir de los desechos del cultivo de *Musa paradisiaca* según la reivindicación 1 caracterizado porque en la cocción se adiciona bicarbonato de sodio en una proporción en peso pinzote:bicarbonato de sodio seleccionado de entre 1:6 a 6:1.
7. El método para la obtención de fibra textil a partir de los desechos del cultivo de *Musa paradisiaca* según las reivindicaciones anteriores caracterizado porque las fibras del pinzote se hilan estirando y torciendo entre cinco y quince cabos de fibra.